



Materia III. de la Línea de Estudio Protocolo de Estambul

Protocolo de Estambul (Médico)

Docente: Mtro. Juan Muñiz Ramírez

Síntesis curricular:

Médico cirujano y Abogado por la Universidad Nacional Autónoma de México, obtuvo el grado de “Maestro en Ciencias Penales con la Especialidad de Criminalística” en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, así mismo obtuvo los Diplomados de “Medicina Forense” en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. así como el de “Servicios de Inteligencia” en la Universidad del Valle de México, Campus San Rafael. Recibió capacitación en materia de Derechos Humanos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. en donde ha impartido cursos a los agentes del ministerio público y los peritos, con el tema: “La procuración de justicia y el respeto a los derechos humanos, en particular a los grupos vulnerables”, interpretación y aplicación del Protocolo de Estambul para documentar la tortura y tratos crueles e inhumanos, fue capacitado en materia de “juicios orales” impartido por la representación de Inglaterra en el tecnológico de monterrey (campus distrito federal).

certificado como médico forense por el consejo nacional de medicina legal y forense, así como profesional en protección profesional por “asis” internacional (asociación americana de profesionales en seguridad, con sede en los estados unidos de Norteamérica, certificado como docente por la secretaría técnica del consejo de coordinación para la implementación del sistema de justicia penal (SETEC)

Objetivo general:

Contar con la información fundamental Técnico jurídica, médica y psicológica sobre la aplicación del Protocolo de Estambul como un instrumento internacional que posibilita documentar eficazmente la tortura bajo directrices mínimas para prevenirla.

Objetivos específicos:

- a) Identificar el concepto de Tortura, Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes a partir del estándar internacional en la materia.
- b) Interpretar la tortura como una violación de Derechos Humanos, como infracción al derecho internacional humanitario y como crimen internacional (la tortura como crimen de lesa humanidad, como genocidio y como crimen de guerra).
- c) Articular los sistemas de protección de los Derechos Humanos
- d) Identificar las situaciones específicas que constituyen tortura, utilizando la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- e) Analizar las situaciones que constituyen tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, utilizando la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- f) Conocer los elementos constitutivos de la tortura en cada instrumento de derechos humanos y entender las diferencias.
- g) Aplicar el Protocolo de Estambul para la investigación y documentación de la tortura.
- h) Identificar elementos de la legislación nacional comunes al Protocolo de Estambul.
- i) Identificar la sintomatología física y sus métodos de evaluación del sobreviviente víctima de la tortura.



· I N A C I P E ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Perfil de Ingreso: El Protocolo de Estambul es un manual de investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, creado por la Organización de las Naciones Unidas en 1999; es un documento técnico con rigor científico que requiere de personal altamente capacitado y especializado en las diferentes ramas de la medicina como son la clínica, los estudios de laboratorio y gabinete, así como de la psicología y sus diversos estudios para su aplicación y que posibilite documentar eficazmente la tortura y sus variantes bajo directrices mínimas para prevenirla.

Perfil de Egreso: Las y los participantes orientarán su actuación a la prevención, detección, diagnóstico, dictaminación y sanción para la erradicación de la tortura, así como también al respeto de los Derechos Humanos de las personas reputadas como torturadoras y las víctimas de tortura y se conducirán con apego al orden jurídico, observen un trato respetuoso en ambas situaciones de su función, evitando actos arbitrarios y violatorios de los derechos de las personas que se les procura justicia.

Breve introducción del curso:

En 2008 tuvieron lugar las reformas Constitucionales en materia de Seguridad Pública, Procedimiento Penal y Reinserción Social, en alcance, las del 2011 en materia de Derechos Humanos sumaron un gran cambio constitucional, en la manera de practicar y entender el nuevo Sistema Penal en México y su dependencia con los instrumentos internacionales en Derechos Humanos; ello contribuyó a que el nuevo modelo penal naciera como uno de corte más democrático, garantista y humanista; sin embargo, no ha sido suficiente para cambiar las actitudes de funcionarios públicos que aún continúan con prácticas que degradan la condición humana.

Las fatales inercias de prácticas de tortura, tratos inhumanos y degradantes dentro de las instituciones de procuración de justicia, carcelarias y policiales, continúan siendo una constante en la cotidianidad de un sistema de justicia nacional aun vista por la ciudadanía como desvalorado y desconfiable.

CONTENIDO

Unidad I. Investigación legal de la Tortura.

- 1.1 Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- 1.2 Procedimientos para la investigación de casos de tortura.
- 1.3 Determinación del órgano investigador adecuado.
- 1.4 Entrevistar a la presunta víctima y a otros testigos
- 1.5 Asegurar y obtener pruebas físicas.
- 1.6 Indicios médicos.
- 1.7 Fotografías, grabaciones de video.
- 1.8 Comisión de indagación.
- 1.9 Definir el objeto de la investigación.
- 1.10 Facultades de la comisión.
- 1.11 Criterios para la selección de miembros.
- 1.12 El personal de la comisión.
- 1.13 Protección de los testigos.



· I N A C I P E ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

- 1.14 Procedimiento.
- 1.15 Aviso de la Investigación.
- 1.16 Recepción de pruebas.
- 1.17 Derechos de la partes.
- 1.18 Evaluación de las pruebas.
- 1.19 Informe de la comisión.

Unidad II. Consideraciones Generales relativas a las entrevistas.

- 2.1 Finalidad de la investigación, el examen y la documentación.
- 2.2 Salvaguardias de procedimientos con respecto a los detenidos.
- 2.3 Visitas oficiales a centros de detención.
- 2.4 Técnicas de interrogación.
- 2.5 Documentación de los antecedentes.
- 2.6 Resumen de la detención y los malos tratos.
- 2.7 Circunstancias de la detención.
- 2.8 Métodos de tortura y malos tratos.
- 2.9 Examen de los métodos de tortura.
- 2.10 Uso de intérpretes.
- 2.11 Cuestiones de género.

Unidad III. Señales físicas de tortura

- 3.1 Estructura de la entrevista.
- 3.2 Síntomas agudos.
- 3.3 Síntomas crónicos.
- 3.4 Resumen de la entrevista.
- 3.5 El examen físico.
 - 3.5.1. La piel.
 - 3.5.2. La cara.
 - 3.5.3. El tórax y el abdomen.
 - 3.5.4. El sistema musculo esquelético.
 - 3.5.5. El sistema genitourinario.
 - 3.5.6. El sistema nervioso central y periférico.
- 3.6 Examen y evaluación tras modalidades específicas de tortura.
 - 3.6.1. Golpes y otras formas de traumatismo contuso.
 - 3.6.2. Golpes en los pies.
 - 3.6.3. Suspensión.
- 3.7. Otras torturas de posición.
 - 3.7.1. Tortura por choques eléctricos.
 - 3.7.2. Tortura dental.
 - 3.7.3. Asfixia.
 - 3.7.4. Tortura sexual, incluida la violación.
- 3.8 Pruebas de diagnóstico especializado.

Unidad IV. Dictamen Médico Homologado De Tortura

- 4.1 Análisis de cada uno de sus apartados.
- 4.2 Estructuración de las conclusiones.



· I N A C I P E ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Marco legal:

- a) Declaración Universal de los derechos humanos.
- b) Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- c) Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- d) Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- e) Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos.
- f) Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- g) Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- h) Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente médicos, en la protección de las personas presas y detenidas, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- i) Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- j) Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
- k) Convención Americana de derechos humanos.
- l) Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.
- m) Protocolo de Estambul.
- n) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- o) Ley Federal para prevenir y sancionar la tortura.
- p) Recomendación General número 10/2005 de la CNDH.
- q) Acuerdo A/057/03 del Procurador General de la República mediante el cual se establecen las directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público Federal, peritos médicos-legistas y forenses y demás personal de la Procuraduría General de la República, para la aplicación del dictamen médico-psicológico especializado en casos de tortura y/o maltrato.

Bibliografía

1. Cassese, A. "Los derechos humanos en el mundo contemporáneo" Editorial Ariel. Barcelona, 1993.
2. Conon, Foley. "Luchar contra la tortura". Human Rights Centre, Universidad de Essex. Londres, 2003.
3. Cruz Ros, Javier. "El Comité para la Prevención de la Tortura". Universidad Nacional de Educación a Distancia, Instituto Europeo de Derecho. Valencia, 2001.
4. Grima Lizandra V. "Los delitos de tortura y de tratos degradantes por funcionarios públicos". Tirant lo Blanch. Valencia, 1998.
5. Mohedano Fuertes, J.Ma. "La prevención de la tortura y de los malos tratos". Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas No. 1. Madrid, 1993.
6. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
7. Caso Fernández Ortega y Otros vs. México. Sentencia de 30 de Agosto de 2010.
8. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rosendo Cantú y Otros vs. México. Sentencia de 31 de Agosto de 2010.
9. Bogdandy, Armin von, *Hacia un nuevo derecho público. Estudios de derecho público comparado, supranacional e internacional*, México, UNAM – IJ, 2012.



· I N A C I P E ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

10. Burgorgue-Larsen, Laurence, “La formación de un Derecho Constitucional europeo a través del **diálogo judicial**”, en *Derecho constitucional europeo*. Actas del VIII Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España, Valencia, 2011.
11. García Roca, Javier, y Pablo Santolaya (coords.), *La Europa de los derechos*, 2a ed., España, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009.
12. Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, *Derechos humanos en el sistema interamericano*, México, Porrúa, 2000.
13. Gros Espiell, Héctor, “The Organization of American States (oas)”, en Vasak, Karel (coord.), *The International Dimensions of Human Rights*, vol. 2, París, Greenwood Press-Unesco, 1982.
14. Rojas Báez, Julio José, “La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de Reparaciones y los Criterios del Proyecto de Artículos sobre Responsabilidad Internacional del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos”, en *American University International Law Review*, vol. 23, artículo 5, 2007.
15. Santoscoy Noro, Bertha, “Las visitas in loco de la Comisión Interamericana de Protección de los Derechos Humanos en el umbral del siglo xxi”, en Corte IDH, *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos en el umbral del siglo XXI*, t. 1, San José, Corte IDH, 2001, p. 605.
16. Clasificación de Trastornos mentales y del Comportamiento de la Clasificación Internacional de las Enfermedades